

BUIN, 13 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1698 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1484, de fecha 28 de abril de 2025, se otorga una subvención municipal al Grupo Folklórico Unión y Danza, por la suma de \$1.000.000.-, para financiar la renovación de la indumentaria de los varones del club.

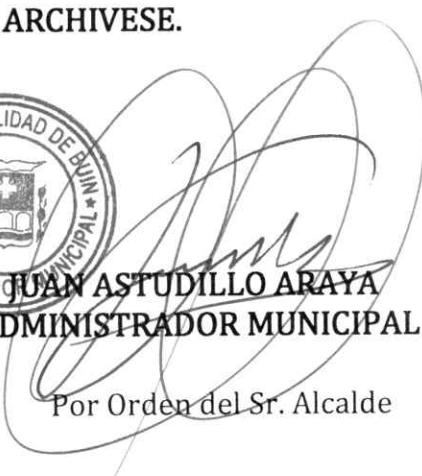
3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Grupo Folklórico Unión y Danza, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, de fecha 12 de mayo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el GRUPO FOLKLÓRICO UNIÓN Y DANZA, RUT N° 65.066.299-7, para financiar la renovación de la indumentaria de los varones del club; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, de fecha 12 de mayo de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.055 "Grupo Folklórico Unión y Danza", Centro de Costo 29.06.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Grupo Folklórico Unión y Danza.doc